

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ACAYUCAN
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes de los Titulares de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan y de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	21
Recomendaciones	10
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	0
Contingencias	0
Total	32

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 75.** De la cuenta de bancos se detectaron las siguientes inconsistencias:
 - b) El saldo de la subcuenta 0821000 Acayucan por \$11, es contrario a su naturaleza contable, además, no corresponde a algún saldo en bancos.
 - e) El saldo al 31 de diciembre de 2005 de las cuentas contables de BBVA Bancomer, S.A. números 1102-01-05-0820005 y 1102-01-05-082006, cuyos montos son por \$26 y \$49, respectivamente, no existen en la institución bancaria, por lo que es necesario saber quién autorizó la cancelación de las cuentas y cómo fueron utilizados estos recursos.
2. **Referencia Observación 70.** De conformidad con el artículo 33 fracción XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Operadores Municipales tienen que elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos derivados de la prestación de los servicios públicos; durante el ejercicio 2005 no se elaboró dicho presupuesto de ingresos y egresos. Situación que se confirma según el Acta de entrega-recepción, en su punto II, de los hechos, que menciona que no se presentó; además, a manifestación del C.P. Florentino Flores Hernández, señaló que corresponde a la administración municipal entrante autorizar el presupuesto para el ejercicio 2005.
3. **Referencia Observación 74.** De la cuenta de caja y fondos fijos se determinó la siguiente inconsistencia:
 - a) El saldo de María de los Ángeles Flores Lule corresponde a la revisión que tuvo la Comisión por parte de la Contraloría Interna de la CAEV en el ejercicio 2004. Donde se detectó que los depósitos del año no correspondían a los cortes de caja y las diferencias fueron llevadas como existencia en caja, debiendo ser a cuenta de deudores diversos.

4. **Referencia Observación 80.** El saldo de \$ 482 de crédito al salario correspondiente a operaciones anteriores al ejercicio en revisión, no ha sido utilizado para su acreditación en los pagos que se tienen pendientes del impuesto retenido por salarios, retenciones por honorarios y retenciones por arrendamientos, porque no se tiene la certeza que sea real el saldo en mención. Incumpliendo con el artículo 192 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 22 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para el 2005; artículo 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
5. **Referencia Observación 81.** Las cuentas de IVA presentan las siguientes cifras:

CONCEPTO	AÑO 2005	AÑO 2004
IVA ACREDITABLE	\$309	\$539
IVA TRASLADADO	\$619	\$725
IVA POR PAGAR	\$310	\$186

El saldo por pagar no ha sido cubierto por la Comisión.

6. **Referencia Observación 82.** La Comisión no cuenta con la integración del saldo de Obras de Agua Potable en Operación por un importe de \$1,726, ni cuenta con la documentación comprobatoria que ampare dicho monto. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
7. **Referencia Observación 83.** La Comisión no cuenta con la integración del saldo de Obras de Alcantarillado en Operación por un importe de \$156, que aparece en los registros contables, viene del ejercicio 2004 hacia atrás y no se cuenta con documentación comprobatoria que ampare dicho monto. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
8. **Referencia Observación 84.** La Comisión no cuenta con la integración de \$68 del saldo de la cuenta de Terrenos cuyo importe total asciende a \$ 122, que aparece en los registros contables, el cual proviene del ejercicio 2004 hacia atrás y no se cuenta con documentación (escrituras) comprobatoria que ampare dicho monto y acredite la propiedad a favor de la Comisión. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

9. **Referencia Observación 85.** La Comisión no cuenta con la integración del saldo inicial de la cuenta de Maquinaria, Herramienta y Accesorios, por un importe de \$89, ni cuenta con la documentación soporte que ampare dicho monto. Incumpliendo con los artículos 33 fracción XXII y artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. **Referencia Observación 86.** Existe una diferencia por la cantidad de \$91 entre los registros contables y el inventario físico del parque vehicular de la Comisión, la cual no tiene facturación que ampare dicha diferencia y ésta corresponde a operaciones anteriores al ejercicio en revisión. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Inventario contable de parque vehicular	\$527
Inventario físico de parque vehicular	<u>436</u>
Diferencia	\$91

11. **Referencia Observación 87.** El saldo de la cuenta Equipo de Oficina al 31 de diciembre de 2005 por un importe de \$271, contiene un importe de \$182 que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2004 y anteriores, mismos que no se encuentran soportados con facturación original para su verificación. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. **Referencia Observación 88.** El saldo de la cuenta Equipo de Cómputo al 31 de diciembre de 2005 por un importe de \$ 258, contiene un importe de \$55, que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2004 y anteriores, mismos que no se encuentran soportados con facturación original para su verificación. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
13. **Referencia Observación 89.** El saldo de la cuenta Equipo de Comunicación al 31 de diciembre de 2005 por un importe de \$176, contiene un importe de \$74 que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2004 y anteriores, mismos que no se encuentran soportados con facturación original para su verificación. Incumpliendo con el artículo 34

de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

14. **Referencia Observación 90.** El saldo de la cuenta Equipo de Cloración al 31 de diciembre de 2005 por un importe de \$68, corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2004 y anteriores, mismos que no se encuentran soportados con facturación original para su verificación. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
15. **Referencia Observación 91.** El saldo de la cuenta Otros Equipos al 31 de diciembre de 2005 por un importe de \$194, contiene un importe de \$112, que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2004 y anteriores, mismos que no se encuentran soportados con facturación original para su verificación. Incumpliendo con el artículo 34 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XXI y XXII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
16. **Referencia Observación 93.** El saldo de la cuenta Depósitos Especiales al 31 de diciembre de 2005 por un importe de \$15 contiene un importe de \$10, que corresponde a operaciones realizadas en el ejercicio 2004 y anteriores, pero no se cuenta con la documentación comprobatoria respectiva. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

Subcuenta	Saldo
Acayucan	\$ 1
Comisión Federal de Electricidad	1
Gasolinera y Servicio Acayucan	6
Servi Fácil del Sureste	2
Total	\$ 10

Incumpliendo con el artículo 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

17. **Referencia Observación 95.** La cuenta de Proveedores contiene diversos saldos contrarios a la naturaleza contable de la cuenta, según se indica:

INTEGRACIÓN DE SALDOS NEGATIVOS

PROVEEDORES	MILES DE PESOS SALDO AL 31/12/2005
ACCESORIOS Y SUMINISTROS HIDRÁULICOS	\$ -7
JOSÉ LUIS OROZCO CENTURION	-5
SERVI-CLUTH DE ACAYUCAN	-5
DORA NERY CABRERA ORTIZ	-2
TOTAL	\$-19

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 186 fracciones III y IV y 258 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

18. **Referencia Observación 96.** La cuenta de Acreedores contiene diversos saldos contrarios a la naturaleza contable de la cuenta. Así mismo, dentro de este rubro se encuentra un importe por \$54, mismo que debería de estar registrado en impuestos por pagar o en la cuenta de convenios por pagar a instituciones. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 186 fracciones III y IV y 258 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INTEGRACIÓN DE SALDOS NEGATIVOS

ACREEDORES DIVERSOS	MILES DE PESOS SALDO AL 31/12/2005
ACCESORIOS Y SUMINISTROS HIDRÁULICOS	\$ -4
LUIS CEDILLO EVARISTO	-1
ANDRÉS SANTOS RUFINO	-1
TOTAL	\$ -6

19. **Referencia Observación 97.** Al 31 de diciembre de 2005 tienen pendiente de pago el impuesto del 2% sobre nóminas del cual algunos montos corresponden a 2004 y años anteriores. Incumpliendo con el artículo 192 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 22 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para el 2005.

INTEGRACIÓN DE SALDOS

IMPUESTOS POR PAGAR	MILES DE PESOS SALDO AL 31/12/2005
2% SOBRE NÓMINAS	\$ 381

20. **Referencia Observación 98.** Convenios por Pagar a Instituciones. Este rubro corresponde a los convenios que se tienen celebrados con el Seguro Social, INFONAVIT y SHCP, pero que en la realidad sólo se cuenta con el convenio con el Seguro Social, con el INFONAVIT sólo es de palabra y con la SHCP no hay ninguno, y no se tienen contemplado en impuestos por pagar el 2% sobre nómina que también se adeuda. Incumpliendo con el artículo 192 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 22 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para el 2005 y artículo 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

INTEGRACIÓN DE SALDOS

CONVENIOS POR PAGAR A INSTITUCIONES	MILES DE PESOS SALDO AL 31/12/2005
IMSS	\$ 4
SHCP	264
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 268

21. **Referencia Observación 105.** Se observa que el presupuesto anual de operaciones y ministraciones del ejercicio 2005 no se presentó y autorizó, toda vez que no se cuenta con un documento recepcionado por la autoridad correspondiente, emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan, Ver., incumpliendo lo establecido en el artículo 33 fracción XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículos 158, 160, 261, 240 fracción III y 264 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendaciones

1. **Referencia Recomendación 2.** Se recomienda que las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento depuren e integren el saldo de la cobranza rezagada a fin de poder llevar a cabo su recuperación legalmente de conformidad con el artículo 106 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. **Referencia Recomendación 5.** Se recomienda que las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento elaboren su presupuesto de egresos y vigilen el avance presupuestal. De conformidad con el artículo 257 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. **Referencia Recomendación 6.** Se recomienda que las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento, elaboren manuales de organización y operación y mantenerlos actualizados respecto a los asuntos legales, administrativos, financieros y presupuestales.
4. **Referencia Recomendación 7.** Se recomienda que las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento, homologuen el procedimiento para la determinación de las tarifas por el cobro del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado. De conformidad con el artículo 99 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5. **Referencia Recomendación 8.** Se recomienda que las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento, lleven un estricto control de sus activos fijos basados en el soporte documental, recuento físico y conciliación con los registros contables. De conformidad con el artículo 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 33 fracción XXIII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. **Referencia Recomendación 12.** Se recomienda a las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento, afianzar a todo aquel personal que maneje recursos financieros. De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y relacionado a las fracciones VI y VII.
7. **Referencia Recomendación 13.** Se recomienda que las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento cumplan con las disposiciones fiscales en tiempo y forma, a fin de evitar pagar recargos, actualizaciones, multas y embargos por parte de autoridades federales. De conformidad con el artículo 192 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 22 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para el 2005 y artículo 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8. **Referencia Recomendación 15.** Es necesario que sean depurados y conciliados los saldos en las cuentas contables, con el objeto de que los estados financieros de las Comisiones incluyan la información suficiente para mostrar amplia y claramente su situación financiera, presupuestal y patrimonial.
9. **Referencia Observación 69.** No hay constancia de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan haya creado el fondo de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda de conformidad con el artículo 33 fracción IX de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se recomienda cumplir con la creación de dicho fondo de reservas en lo subsecuente, tal

como indica el artículo 33, fracción IX de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

10. **Referencia Observación 77.** La cuenta de deudores diversos incluye diversos saldos contrarios a su naturaleza contable, que abajo se citan, incumpliendo con lo establecido en el artículo 186 fracciones III y IV y 258 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Minatitlán	-\$183
José E. Fernández Coli	-11
Enoc Meza Toledo	-7
Tubos y Baños de Acayucan	-5
Armando Vargas Heliodoro	-4
Oswaldo Domínguez Romero	-3
Anacleto Sagrero Guillén	-3
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Pascual Sánchez Gabriel	-2
Gasolinera y Servicio Acayucan	-2
Editorial Centro Sur, S.A. de C.V.	-1
Antonio Pavón Cordero	-1
Emilio Fonseca	-1
Rosa María Solís Mejía	-1
Francisco Xavier Soriano Villalaz	-1
Figuimax Publicidad	-2
Bicicletas CMPAS	-1
Andrés Santos Rufino	-1
Pablo Chaires	-1
Rogelio Baeza Juárez	-1
Martín Martínez Feliciano	-1
Gaudencio Fonseca Nolasco	-1
TOTAL	-\$228

Por lo que se recomienda que la Comisión realice las acciones necesarias para depurar los saldos observados.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Revelación Suficiente.
- c) Importancia Relativa.
- d) Consistencia o Comparabilidad.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan, las salvedades notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en

su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Acayucan de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.